

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 22 de Mayo de 1944

Núm. 114

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el impórté anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 62

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Matadeón de los Oteros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Matadeón, como zona infecta el pueblo de Matadeón y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 16 de Mayo de 1944.

El Gobernador civil,

Jefatura Agronómica de León

Vendedores de productos y material fitosanitario

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 19 de Septiembre de 1942 (Boletín Oficial del Estado de 23 de

Octubre) y Orden del citado Ministerio de 16 de Diciembre del mismo año (Boletín Oficial del Estado de 20 de Diciembre), establecen las normas que han de observar y cumplir los comerciantes que se dediquen a la venta de productos y material fitosanitario. Esta Jefatura por notas dadas a la prensa provincial y BOLETÍN OFICIAL de la provincia recordaba a los comerciantes dedicados a la venta de tales productos y material la necesidad de solicitar su inscripción en el Registro Oficial Provincial que al efecto se lleva en estas oficinas. Posteriormente se dió nota también a la prensa de las casas que figuran inscritas en el mencionado Registro.

No obstante, todo lo expuesto, esta Jefatura tiene conocimiento que son muchos los comerciantes que ejercen el comercio de los indicados productos y material, burlando con ello las disposiciones vigentes y en evitación de responsabilidades se les conmina por la presente a aquellos que no hayan cumplido lo dispuesto, para que inmediatamente soliciten su inscripción.

Lo que esta Jefatura pone en conocimiento de aquellas personas o Entidades a quienes pudiera afectarles.

León, 19 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

1762

INSPECCION DE VIÑEDOS

Determinándose por el artículo 3.º de la Real Orden de 31 de Diciembre de 1909 que los viveros para el comercio de vides americanas estarán sometidos a las inspecciones ordinarias y, además, a las extraordinarias que acuerde la Dirección General de Agricultura, se hace público que quedan obligados todos los plantolistas a remitir en el mes actual a las oficinas de esta Jefatura, relación de plantas que tiene, expresando el número total de pies-madres, sarmientos para plantas-barbados y para plantas-injertos que de cada variedad hayan puesto en viveros.

Asimismo, los dueños de los establecimientos de horticultura y jardinería que pública o privadamente se dediquen a la venta de plantas vivas, deberán en este mes solicitar la visita de inspección reglamentaria para cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Plagas del Campo.

León, 19 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

1761

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación de los kilómetros 388,769 al 389,488 de la carretera de Madrid a

La Coruña, kilómetro 0,000 al 0,470 de Ponferrada a Orense y kilómetro 0,000 al 0,200 de Ponferrada a La Espina, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Fernández por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radican, que es de Ponferrada, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas; que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 16 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.
1742

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de León

RECEPCION DE MERCANCIAS

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que desde el próximo día 20 los almacenes de este Servicio, enclavados en esta Provincia, permanecerán cerrados a efectos de recepción de mercancías hasta el día 1.º de Junio próximo, en cuya fecha se procederá a la apertura de los mismos, a excepción de los de Destriana, Carrizo, Vegas del Condado, Valcabado, Veguellina, Alija de los Melones, Valderrey, Albires, Boñar, Cistierna, Almanza y El Burgo Ranero.

León, 17 de Mayo de 1944.—El Jefe Provincial, Ricardo Alvarez.
1769

Distrito Minero de León

CABLES AÉREOS

ANUNCIO

D. Marcelino Lázaro, como Ingeniero Director de la mina «Manolo 4.º» propiedad de «Minas y Ferrocarril de Utrillas», sita en el Ayuntamiento de Villablino, solicita autorización para

la construcción de un cable aéreo, con destino al transporte de los carbones de dicha mina.

El cable irá desde las nuevas labores de la parte Oeste de la mina, (zona de la Robleda), en el término de Caboalles de Arriba, hasta la carretera de Caboalles de Abajo a San Antolin de Ibias, en el kilómetro 5.600.

La longitud del cable, es de 190 metros cruzando un camino de monte, y estará movido por una máquina de vapor de 8 HP.

D. Marcelino Lázaro, como Ingeniero Director de la mina «Manolo 4.º» propiedad de «Minas y Ferrocarril de Utrillas», sita en el Ayuntamiento de Villablino, solicita autorización para la construcción de un cable aéreo, con destino al transporte de los carbones de dicha mina.

El cable irá desde las proximidades del pozo plano hasta la finca Los Lados, cerca del Ferrocarril de Villablino a Coboalles.

La longitud del cable es de 65 metros, y dada la diferencia de nivel será automotor.

Lo que se comunica al público para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se crean perjudicados, las reclamaciones que estimen oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas.

León, 8 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
1613 Núm. 287.—69,00 ptas.

D. Mauricio Ruiz de Velasco, en representación de Cementos Villafranca S. A. sita en Villafranca del Bierzo, solicita autorización para construir un cable aéreo, para el transporte de la piedra caliza hasta la fábrica.

El cable irá desde la cantera situada en la ladera de Barxelas hasta la Fábrica.

La longitud es de 1.800 metros, y el sistema bicable, cruzando el Ferrocarril y la carretera de Toral de los Vados, a Villafranca, y el camino a Perandones, y estará accionado por un motor eléctrico de 10 HP.

Lo que se comunica al público para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas, estando en dicho

plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas.

León, 8 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso Rodríguez Arango.
1613 Núm. 288.—42,00 ptas.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Félix García Rodríguez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de Abril, a las once horas, cincuenta minutos una solicitud de registro pidiendo trescientas pertenencias para la mina de wolfram llamada *Nines*, sita en el paraje Espinoso, Ayuntamientos de Los Barrios de Salas.

Hace la designación de las citadas 300 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca, de la mina *San Carlos* expediente n.º 10.744 ó 10.745, o sea de la petición de registro inscrita en el Gobierno Civil con el n.º 87 en el día cinco del corriente mes de Abril, y de este punto se medirán 2.000 metros al N. O. y se colocará la primera estaca; de ésta 1.500 metros al S. O. se colocará la 2.ª de ésta 2.000 metros; al S. E. se colocará la 3.ª y de ésta con 1.500 metros al N. E. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley; se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.758.
León, 29 de Abril de 1944.—Celso R. Arango.
1601

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D.^a Rosario González Pol, vecino de Villafranca del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Abril, a las trece horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de casiterita llamada *San Antonio*, sita en el paraje La Caborca, término de Landoiro, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la casa de Pedro Rodríguez, del pueblo de Landoiro, y a partir de este punto se medirán 150 metros con rumbo Oeste, colocándose la 1.^a estaca; de ésta y con rumbo Norte se medirán 600 metros, colocándose la 2.^a estaca; de ésta y con rumbo Oeste se medirán 500 metros y se colocará la 3.^a estaca; de ésta con rumbo Sur se medirán 600 metros y se colocará la 4.^a estaca, y de ésta con rumbo Este se tomarán 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.760. León, 3 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1603

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ramón Rodríguez García, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el

día 11 del mes de Abril, a las once horas cincuenta y tres minutos, una solicitud de registro pidiendo 120 pertenencias para la mina de wolfram llamada *Chiqui*, sita en el término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citados 120 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón de piedra que existe a orillas del camino que conduce de San Andrés de Montejos a Bárcena del Río, cuyo mojón es el que divide la jurisdicción de los pueblos de Bárcena del Río, San Andrés de Montejos y Columbrianos, y de este punto se medirán 300 metros al Este y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 1.000 metros al Norte, se colocará la 1.^a estaca; de ésta 600 metros al Oeste, se colocará la 2.^a estaca; de ésta 2.000 metros al Sur, la 3.^a; de ésta 600 metros al Este, se colocará la 4.^a, y de ésta con 1.000 metros al Norte, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.759 León, 29 de Abril de 1944.—Celso R. Arango. 1602

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Caducidad de concesiones

A N U N C I O

La Dirección General de Obras Hidráulicas, por resolución de 16 de Abril último, ha resuelto declarar caducada la concesión otorgada a

D. Lorenzo Betio Rodríguez, por resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de León de fecha 10 de Noviembre de 1925, para aprovechar 600 litros de agua por segundo del río Sil, en término de La Barosa y El Carril, Ayuntamiento de Carucedo, con destino a producción de energía eléctrica para usos industriales y riego de terrenos, declarando libre el tramo del río a que la misma afectaba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 15 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Fonzález Valdés. 1754

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto y Amio

El día 13 del mes actual se extravió del pasto un caballo al vecino de La Magdalena de Canales, de este Municipio, D. Maximino Ortiz, con las siguientes señas: Edad once años, pelo rojo, calzado de las dos extremidades de atrás, crúccero corrido, alzada siete cuartas y dos dedos, con sobre-caña en la canilla derecha.

Se ruega a quien sepa su paradero lo comunique a su dueño o a esta Alcaldía.

Soto y Amio 17 de Mayo de 1944.—El Alcalde, A. González. 1756 Num. 291.—24,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera Instancia de León
Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por Doña Pilar Diez Fernández, vecina de Navatejera, representada por el Procurador, Don José Sánchez Frieria, contra Don Manuel Fernández Díaz, vecino de Turón, declarado en rebaldía, sobre pago de 15.355 pesetas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Visto por el señor D. Agustín B. Puente Veloso, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de

juicio ejecutivo seguidos por Doña Pilar Díez Fernández, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Navatejera, como demandante, representada por el procurador Don José Sánchez Frieria con la dirección del Letrado D. Alfonso de Ureña, contra D. Manuel Fernández Díaz, mayor de edad, industrial y vecino de Turón, sobre pago de quince mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta céntimos intereses y costas».

«FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Manuel Fernández Díaz, vecino de Turón y con su producto pago total a la demandante D.^a Pilar Díez Fernández, vecina de Navatejera, de las quince mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta céntimos de principal origen de este procedimiento, intereses correspondientes a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de presentación de la demanda como así se pide, y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente se condena al demandado. —Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al ejecutado si lo solicitare el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo. —Agustín B. Puente.—Rubricado».

Lo relacionado es cierto y la sentencia inserta, fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo en León, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. B. Puente.—El Secretario Fernández. Núm. 285.—100,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

En méritos de lo acordado por S. S.^a en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en nombre y representación de doña Encarnación Díez Alvarez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Sosas de Laciana, contra D. Pedro Holgado Flórez y su esposa D.^a Plácida Argüello Martínez, mayores de edad, industriales y vecinos que fueron de Rioscuro, y cuyo actual paradero se ignora, se

citán y emplazan a dichos demandados, para que en el término de nueve días, se personen en los autos y contesten la demanda contra ellos formulada en reclamación de cuatro mil pesetas; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Murias de Paredes a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario judicial, (ilegible). B.^o: El Juez de primera instancia en funciones, Fermín Fernández. Núm. 286.—40,50 ptas.



Requisitorias

Bermúdez Fernández, Manuel, (a) «Asturiano», cuyas demás características personales se desconocen, procesado por el delito de atraco a mano armada en causa número 588-43, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería, D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo n.º 2, entresuelo; previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

León, 11 de Mayo de 1944.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez de Miguel.

Varela Pérez, Andrés, cuyas demás características personales se desconocen, procesado por el delito de atraco a mano armada en causa número 588-43, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería, D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo n.º 2, entresuelo; previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

León, 11 de Mayo de 1944.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez.

Yañez González, Félix, cuyas demás características personales se desconocen, procesado por el delito de atraco a mano armada en causa número 588-43, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Coronel de Caballería, D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del

Juzgado Militar Eventual, de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo n.º 2, entresuelo; previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

León, 11 de Mayo de 1944.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez. 1662

Francisco Landeira Landeira, hijo de Gabriel y de Flora, natural de Sorbeira de Ancares, León, de estado casado, profesión labrador, de 22 años de edad y cuyas señas personales estatura 1,650 m., color moreno, pelo castaño, nariz regular, barba rala, boca regular, domicilio últimamente en San Juan de Carracedo, y sujeto a procedimiento por delito de lesiones; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado Militar del Regimiento Infantería Burgos, núm. 36, ante el Juez Instructor D. Víctor Suáñez Pacios, Capitán de Infantería, con destino en el Regto. Inf.^a Burgos, Núm. 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 10 de Mayo de 1944.—El Juez instructor, Víctor Suáñez. 1661

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Riegos del Fabero Toral de Merayo, (Ponferrada)

CONVOCATORIA

Por la presente se convocan a todos los usuarios de las aguas Riegos del Fabero, para la Junta general extraordinaria que ha de tener lugar el próximo día 1.º de Junio a las diez de la mañana en el Fabero, a fin de proceder a lo siguiente:

Primero. Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales y Suplentes de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

Segundo. Elección de Alguacil y Guardias Jurados de la Comunidad.

Tercero. Fijación de una cuota extraordinaria para satisfacer las deudas existentes y las que se contraigan para atender a la construcción de una presa para la toma de aguas, aguales y módulos para el canal general y acequias principales.

Cuarto. Situación durante el presente año de los riegos. Mayo a 14 de Mayo de Merayo. Núm. 290.—42,00 ptas.

